

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 14/09/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 143

Página 1 de 11

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
✓ 11001080200020220056500	Funcionarios de juzgamiento	MAGISTRADOS COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ANTIOQUIA	DE OFICIO COMPULSA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	FECHA: 14/09/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del siete (7) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202200565-00 seguido contra la Dra. Gloria Alcira Robles Correal en su calidad de Magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, queja formulada de oficio por compulsa de copias de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento. SEGUNDO: TRAMITAR las presentes diligencias por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO previsto en los artículos 225A y siguientes de la ley 1952 de 2019, adicionados por la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el régimen de los

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240011301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JAIRO ANTONIO FLOREZ FAJARDO	SIGIFREDO GIRON	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 14 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 19001250200020240011301 seguido contra el disciplinable, ANDREA SALAZAR BURBANO, por queja formulada por SIGIFREDO GIRON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 22 de julio de 2026, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cauca declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario en favor del abogado ANDREA SALAZAR BURBANO. TECERO: DEVUELVASE el expediente a la comisión seccional de origen..

Fecha del Estado: 14/09/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 143

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020240011301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANDREA SALAZAR BURBANO	SIGIFREDO GIRON	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 14 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 19001250200020240011301 seguido contra el disciplinable, ANDREA SALAZAR BURBANO, por queja formulada por SIGIFREDO GIRON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 22 de julio de 2026, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cauca declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario en favor del abogado ANDREA SALAZAR BURBANO. TECERO: DEVUÉLVASE el expediente a la comisión seccional de origen..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020250115101	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	EDGAR LASSO CUBILLOS FISCAL PRIMERO LOCAL DE PATRIMONIO ECONOMICO DE NEIVA	ANDREA ARDILA NEIRA	FECHA: 14/09/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020250115101 seguido contra el doctor Edgar Lasso Cubillos en calidad de Fiscal Primero Local de Patrimonio Económico de Neiva por queja formulada por la señora Andrea Ardila Neira, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el auto del 25 de marzo de 2026, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante el cual ordenó la terminación y consecuente archivo definitivo de la actuación seguida contra el doctor EDGAR LASSO CUBILLOS, en calidad de Fiscal 01 Local de Patrimonio Económico de Neiva, únicamente respecto de las conductas atribuidas durante la conciliación celebrada el 30 de octubre de 2025, para que con

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020230085201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	OMAR DE JESUS BETANCOURT LEON	OBDULIO BERNAL ROJAS	FECHA: 14/09/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202300852-01, seguido contra del Dr. Omar De Jesús Betancourth, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 28 de mayo de 2026, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta negó las pruebas solicitadas por el defensor de oficio del abogado Omar de Jesús Betancourt León en calidad de disciplinable, conforme a las razones expuestas....

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a el Dr. Omar De Jesús Betancourth, como disciplinable, y a su respectivo defensor de oficio, el Dr. Luis

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020240054901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LAIS MAVERLY REY QUINTERO	FABIO ALBERTO CORTES	FECHA: 14/09/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202400549-01, seguido contra la Dra. Lais Mayerly Rey Quintero, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión de terminación anticipada proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 7 de mayo de 2026, para que en su lugar se continúe la investigación, conforme a lo expuesto en la parte considerativa....

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a la Dra. Lais Mayerly Rey Quintero, como disciplinable, y a su respectivo defensor de oficio, el Dr.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
63001250200020250028301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CHRISTIAN GERARDO VALENCIA FLOREZ	DIEGO ARMANDO HENAO MONTES	FECHA: 11/09/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiseis (26) de agosto de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020250028301 seguido contra el abogado Christian Gerardo Valencia Flórez, por queja formulada por el señor Diego Armando Henao Montes, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión del 17 de octubre de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío dispuso la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado CHRISTIAN GERARDO VALENCIA FLÓREZ, para que continúe la actuación de conformidad con las consideraciones expuestas en esta providencia...

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el la

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
68001250200020250128001	Otros Asuntos	JOSE DAVID GALINDO RUIZ INSPECTOR DE POLICIA DE LEBRIJA	ANDRES FELIPE CHAVARRIA PIEDRAHITA

Asunto a Notificar

FECHA: 14/09/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202501280-01 seguido contra los doctores José David Galindo Ruiz y Ebrith Yiseth Pérez Ortega, quienes ejercían como inspectores de Policía en el municipio de Lebrija, queja formulada del Sr. Andrés Felipe Chavarria Piedrahita, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada el 23 de febrero de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante la cual ordenó terminar y archivar definitivamente el trámite seguido contra los doctores JOSÉ DAVID GALINDO RUIZ y EBRITH YISETH PÉREZ ORTEGA, quienes ejercían como inspectores de Policía en el municipio de Lebrija, para que CONTINÚE la actuación dis

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020250128001	Otros Asuntos	EBRITH YISETH PEREZ ORTEGA INSPECTOR DE POLICIA DE LEBRIJA ENCARGADA	ANDRES FELIPE CHAVARRIA PIEDRAHITA	FECHA: 14/09/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR.

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202501280-01 seguido contra los doctores José David Galindo Ruiz y Ebrith Yiseth Pérez Ortega, quienes ejercían como inspectores de Policía en el municipio de Lebríja, queja formulada del Sr. Andrés Felipe Chavarría Piedrahíta, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada el 23 de febrero de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante la cual ordenó terminar y archivar definitivamente el trámite seguido contra los doctores JOSÉ DAVID GALINDO RUIZ y EBRITH YISETH PÉREZ ORTEGA, quienes ejercían como inspectores de Policía en el municipio de Lebríja, para que CONTINÚE la actuación dis

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
73001250200020240037801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ELVIS EDUARDO CUERVO GUARNIZO	LUZ MARINA RODRIGUEZ DE ARENAS	FECHA: 14/09/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

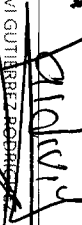
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 730012502000202400378 01 seguido contra el abogado Elvis Eduardo Cuervo Guarnizo, por queja formulada por la señora Luz Marina Rodríguez de Arenas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada en audiencia del 9 de febrero de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante la cual dispuso la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado ELVIS EDUARDO CUERVO GUARNIZO, para que prosiga la actuación conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 20

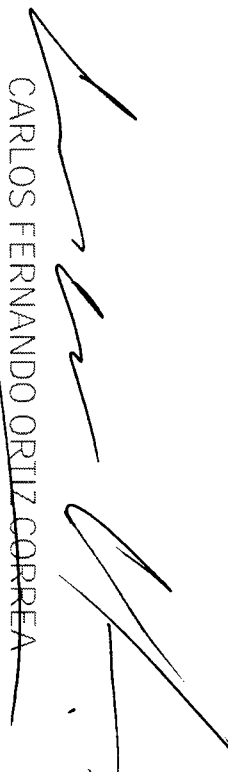
Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

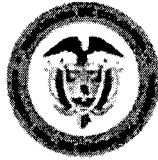
SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 
JAIVÍ GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ: 
FRANCY CAJUNA VARGAZ MARTINEZ


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 143

FECHA: 14/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del siete (7) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202200565-00 seguido contra la Dra. Gloria Alcira Robles Correal en su calidad de Magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, queja formulada de oficio por compulsa de copias de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento. **SEGUNDO: TRAMITAR** las presentes diligencias por el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO** previsto en los artículos 225A y siguientes de la Ley 1952 de 2019, adicionados por la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el régimen de los funcionarios de la Rama Judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído. **TERCERO: DISPONER** que, por el término de quince (15) días, el expediente quede a disposición de los sujetos procesales, incluido el Ministerio Público, en la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial. Durante este plazo podrán presentar descargos, así como aportar y solicitar pruebas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a las Dras. Gloria Alcira Robles Correal en su calidad de Magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia y Mayerly Ayala Rivera como su defensora de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

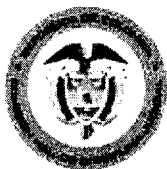
Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 4 3

Bogotá, D.C., 14 de septiembre de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 19001250200020240011301 seguido contra el disciplinable, **ANDREA SALAZAR BURBANO**, por queja formulada por **SIGIFREDO GIRON**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 22 de julio de 2026, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cauca declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario en favor del abogado ANDREA SALAZAR BURBANO. TECERO: DEVUÉLVASE el expediente a la comisión seccional de origen.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANDREA SALAZAR BURBANO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Nelson Araque Angarita
Citador v

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

143

ESTADO N° _____

FECHA: 14/09/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020250115101 seguido contra el doctor Edgar Lasso Cubillos en calidad de Fiscal Primero Local de Patrimonio Económico de Neiva, queja formulada por la señora Andrea Ardiila Neira, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** el auto del 25 de marzo de 2026, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante el cual ordenó la terminación y consecuente archivo definitivo de la actuación seguida contra el doctor **EDGAR LASSO CUBILLOS**, en calidad de Fiscal 01 Local de Patrimonio Económico de Neiva, únicamente respecto de las conductas atribuidas durante la conciliación celebrada el 30 de octubre de 2025, para que continúe la investigación disciplinaria conforme a las razones expuestas en esta providencia, **CONFIRMÁNDOLO** en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Edgar Lasso Cubillos en calidad de Fiscal Primero Local de Patrimonio Económico de Neiva. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 143

FECHA: 14/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202300852-01, seguido contra del Dr. Omar De Jesús Betancourth, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 28 de mayo de 2026, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta negó las pruebas solicitadas por el defensor de oficio del abogado Omar de Jesús Betancourt León en calidad de disciplinable, conforme a las razones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a el Dr. Omar De Jesús Betancourth, como disciplinable, y a su respectivo defensor de oficio, el Dr. Luis Carlos Melo Vides, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

1 4 3

ESTADO N° _____

FECHA: 14/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202400549-01, seguido contra la Dra. Lais Mayerly Rey Quintero, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión de terminación anticipada proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 7 de mayo de 2026, para que en su lugar se continúe la investigación, conforme a lo expuesto en la parte considerativa...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a la Dra. Lais Mayerly Rey Quintero, como disciplinable, y a su respectivo defensor de oficio, el Dr. Juan Camilo Ordoñez De Valdés Segura, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 4 3

FECHA: 14/09/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020250028301 seguido contra el abogado Christian Gerardo Valencia Flórez, queja formulada por el señor Diego Armando Henao Montes, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 17 de octubre de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío dispuso la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado **CHRISTIAN GERARDO VALENCIA FLÓREZ**, para que continúe la actuación de conformidad con las consideraciones expuestas en esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el abogado Christian Gerardo Valencia Flórez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

1 4 3

ESTADO N° _____

FECHA: 14/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202501280-01 seguido contra los doctores José David Galindo Ruiz y Ebrith Yiseth Pérez Ortega, quienes ejercían como Inspectores de Policía en el municipio de Lebrija, queja formulada del Sr. Andrés Felipe Chavarría Piedrahita, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión adoptada el 23 de febrero de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante la cual ordenó terminar y archivar definitivamente el trámite seguido contra los doctores **JOSÉ DAVID GALINDO RUIZ y EBRITH YISETH PÉREZ ORTEGA**, quienes ejercían como Inspectores de Policía en el municipio de Lebrija, para que **CONTINÚE** la actuación disciplinaria respecto de ambos funcionarios, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, **CONFIRMANDO** en todo lo demás la determinación apelada...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores José David Galindo Ruiz y Ebrith Yiseth Pérez Ortega, quienes ejercían como Inspectores de Policía en el municipio de Lebrija. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

143

ESTADO N° _____

FECHA: 14/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 730012502000202400378 01 seguido contra el abogado Elvis Eduardo Cuervo Guarnizo, queja formulada por la señora Luz Marina Rodríguez de Arenas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión adoptada en audiencia del 9 de febrero de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante la cual dispuso la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado **ELVIS EDUARDO CUERVO GUARNIZO**, para que prosiga la actuación conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el abogado Elvis Eduardo Cuervo Guarnizo y su defensora Paula Andrea Silva Tafur. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.